



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 235/2016

Bahía Blanca, 5 AGO 2016

VISTO

La resolución CSU-370/2013, mediante la cual se aprobó el procedimiento para la solicitud de reconocimiento de equivalencias de asignaturas curriculares, optativas y prácticas de grado a realizar por alumnos de la Universidad Nacional del Sur en Instituciones de Educación Superior en el exterior.

La resolución CSU 727/2015, mediante la cual se aprobó la Metodología de Conversión de Calificaciones obtenidas en una Institución de Destino al Sistema de Calificaciones de la Universidad Nacional del Sur.

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente 452/2016 consta la nota de la estudiante **Daniele, Abril (LU 99728)**, en la que solicita el reconocimiento de equivalencia de las asignaturas realizadas en la **Universidad de Manizales, Colombia**, mediante el **Programa MACA** con la asignatura **Obstetricia y Ginecología**, Código 20063, del Plan de Estudio de la Carrera de Medicina;

Que el profesor responsable de la asignatura **Obstetricia y Ginecología** de la Carrera de Medicina, Prof. Dr. José Luis Castaldi, reconoció la equivalencia;

El Dictamen favorable de la Comisión Curricular sobre la equivalencia de la asignatura;

El reconocimiento de la equivalencia de las asignaturas aprobadas en la institución de destino con las asignaturas **Extracurricular Internacional I CS** y **Extracurricular Internacional II CS**.

Lo aprobado en sesión plenaria del 13 de julio de 2016.

Por ello,

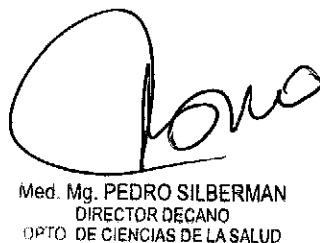
EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar la siguiente equivalencia a la alumna **Daniele, Abril (LU 99728)**:

Universidad Nacional del Sur Carrera: Extracurricular			Se otorga equivalencia por	Universidad Nacional del Sur Carrera: Medicina Plan: 2011	
Código	Asignaturas Extracurriculares Internacionales	Calificación		Código	Asignatura curricular
20076	Extracurricular Internacional I CS	7		20063	Obstetricia y Ginecología
20077	Extracurricular Internacional II CS	8			

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la interesada y gírese a la Dirección de Alumnos y Estudios, a sus efectos.


Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ASADÉMICO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD


Med. Mg. PEDRO SILBERMAN
DIRECTOR DECANO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD